



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1413
(11-Nov-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con una vigencia específica de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del citado acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.

Que a través de Resolución N° 992 del primero (1) de octubre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes reglamentó el proceso de convocatoria externa para la provisión de treinta y un (31) empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, cargos que tienen vigencia desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Que surtido el trámite y cumplidas cada una de las etapas señaladas en la Resolución N° 1184 del once (11) de noviembre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Resolución N° 1188 del once (11) de noviembre de 2021, nombró temporalmente y hasta el quince (15) de julio de 2023 al señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:01 del Proyecto de inversión-7902 – *"Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C"*, ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 82 de 2021. Documentos que reposan en la historia laboral del mencionado funcionario.

Que el funcionario RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, mediante comunicación con radicado N° 20221400386633 del treinta (30) de agosto de 2022, dirigido al Director General (E) del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, presentó renuncia al empleo con carácter temporal denominado Técnico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1413
(11-Nov-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Administrativo Código: 367 Grado:01 del Proyecto de inversión-7902 – *“Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del primero (01) de octubre de 2022, siendo el día treinta (30) de septiembre de 2022 el último día laborado en la Entidad. Documento que reposa en la hoja de vida del citado ex funcionario.

Que mediante Resolución N° 1087 del doce (12) de septiembre de 2022, el Director General (E) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por el señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, al empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:01 del Proyecto de inversión-7902 – *“Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del primero (01) de octubre de 2022, siendo el día treinta (30) de septiembre de 2022 el último día laborado en la Entidad. Documento que reposa en la hoja de vida del citado ex funcionario.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20224600111292 del dos (02) de noviembre de 2022, el señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral del citado exfuncionario.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del doce (12) de noviembre de 2021 al treinta (30) de septiembre de 2022, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2022 al treinta (30) de septiembre de 2022 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.430.801), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	12-11-2021 al 30-09-2022	\$ 1.591.831
Prima de Vacaciones		\$ 1.156.706
Bonificación por Recreación		\$ 139.260
Prima de Navidad	1-01-2022 al 30-09-2022	\$ 2.030.354
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.379.720
Bonificación por servicios prestados proporcional	03-08-2022 al 30-09-2022	\$ 132.930
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 7.430.801

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1413
(11-Nov-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación del señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados proporcional correspondiente al ex funcionario RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349 en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social para el mes de septiembre de 2022, correspondiente a los conceptos de pensión y salud, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que ascienden a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.600), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 1 de conformidad con los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario	\$ 0
Descuento por salud	\$ 5.300
Descuento por pensión	\$ 5.300
TOTAL DESCUENTOS	\$ 10.600

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, por la suma total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.420.201), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 7.430.801
Descuentos	\$ 10.600
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 7.420.201

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a al señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, por el período comprendido entre doce (12) de noviembre de 2021 al treinta (30) de septiembre de 2022, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.430.801) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1413
(11-Nov-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	12-11-2021 al 30-09-2022	\$ 1.591.831
Prima de Vacaciones		\$ 1.156.706
Bonificación por Recreación		\$ 139.260
Prima de Navidad	1-01-2022 al 30-09-2022	\$ 2.030.354
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.379.720
Bonificación por servicios prestados proporcional	03-08-2022 al 30-09-2022	\$ 132.930
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 7.430.801

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al Proyecto de inversión-7902 – *“Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C”* por los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.156.706
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 139.260
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 1.591.831
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 2.030.354
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 2.379.720
O231020100107	Bonificación por servicios prestados	\$ 132.930
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 7.430.801

ARTÍCULO TERCERO. Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, el valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.600) por el ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 1 de conformidad con los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario	\$ 0
Descuento por salud	\$ 5.300
Descuento por pensión	\$ 5.300
TOTAL DESCUENTOS	\$ 10.600

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales del señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.420.201) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1413
(11-Nov-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 11 de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

NOMBRES Y APELLIDOS:	RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS		
CÉDULA:	1026577349		
CARGO:	TECNICO ADMINISTRATIVO	CODIGO: 367 GRADO: 1	
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL - COMUNICACIONES		
INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha de Ingreso	12 de noviembre de 2021		
Fecha Terminación Contrato	30 de septiembre de 2022		

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
Periodo a Liquidar	De:	3 de agosto de 2022	Hasta: 30 de septiembre de 2022
No de Días		58	
Factores:			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	0%		-
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.357.383
Porcentaje de Liquidación			35%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 132.930

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021-2022			
Periodo a liquidar:	12 de noviembre de 2021	Al 30 de septiembre de 2022	
Días del período:	319		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		13,292
	Días base calendario:		18,292
	Días base bonificación por recreación:		1,77
Factores:			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		132.930	11.078
1/12 Prima Semestral		2.907.439	242.287
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.610.748
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 1.591.831
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 1.156.706
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 139.260

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2022	Hasta: 30 de septiembre de 2022
No de Días		270	
Factores:			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		1.156.706	96.392
1/12 Prima de Semestral vigencia		2.907.439	242.287
1/12 Bon. de Servicios vigencia		132.930	11.078
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.707.139
Prima Navidad			\$ 2.030.354
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 2.030.354

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2022	Hasta: 30 de septiembre de 2022
No. de días		270	
Factores:			
Asignación Básica			2.357.383
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		1.156.706	96.392
1/12 Prima de Semestral		2.907.439	242.287
1/12 Bon. de Servicios Prestados		132.930	11.078
1/12 Prima de Navidad		2.030.354	169.196
1/12 Horas extras		415.644	34.637
BASE DE LIQUIDACIÓN			2.910.972
Cesantías Protección			2.183.229
Intereses a la Cesantías Protección			196.491
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 2.379.720
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 2.379.720

NOMBRES Y APELLIDOS:	RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS	
CÉDULA:	1026577349	
CARGO:	TECNICO ADMINISTRATIVO	CODIGO: 367 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN GENERAL - COMUNICACIONES	

DESCUENTO POR SEGURIDAD SOCIAL	
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional 58 días del 03/08/2022 a 30/09/2022 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento por Salud Famisanar EPS	\$ 5.300
Descuento por Pension Porvenir	\$ 5.300
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social	\$ 10.600

RESUMEN		
Bonificación por Servicios Prestados		\$132.930
Indeminación por Vacaciones		\$1.591.831
Prima de Vacaciones		\$1.156.706
Bonificación por Recreación		\$139.260
Prima de Navidad		\$2.030.354
Cesantías Privadas		\$2.379.720
Reconocimiento de Gastos de Representación		\$0
SUBTOTAL		\$7.430.801
Retefuente (Procedimiento 1)	0,00%	\$0
Descuento por Salud Famisanar EPS		\$5.300
Descuento por Pension Porvenir		\$5.300
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$7.420.201

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. 
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano. 
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano. 

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co



ACTA DE POSESIÓN N° 82

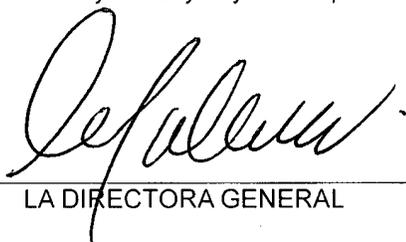
En Bogotá D. C., el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: Técnico Administrativo Código: 367 Grado:01, del proyecto de 7902 "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C", ubicado en la Dirección General - Comunicaciones , para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1188 del 11 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

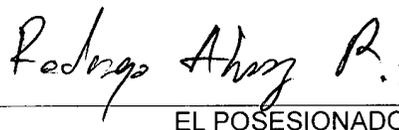
- Cédula de Ciudadanía N° 1.026.577.349
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de noviembre de 2021.

Fecha de efectividad: 12 de noviembre de 2021

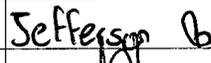
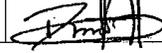
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1087
(12-SEPTIEMBRE-2022)

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un funcionario a un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que mediante Decreto 341 del diecisiete (17) de agosto de 2022 la Alcaldía mayor de Bogotá encargó al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el empleo denominado Director General de Entidad descentralizada Código 050 Grado 03 ubicado en el Instituto Distrital de las Artes, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2022. Documento que reposa en la hoja de vida del citado funcionario.

Que mediante Resolución N° 1188 del once (11) de noviembre de 2021, fue nombrado el señor RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:01 del Proyecto de inversión-7902 – *"Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C."*, ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 82 de 2021. Documentos que reposan en la historia laboral del mencionado funcionario.

Que el funcionario RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, mediante comunicación con radicado N° 20224600083502 del siete (7) de septiembre de 2022, dirigido al Director General (E) del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *"(...) me permito presentar mi renuncia al cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, ubicado en la Dirección General – Área de Comunicaciones, a partir del 01 de octubre de 2022 tomando como último día laborado el 30 de septiembre de 2022, el cual venía desempeñando desde el 12 de noviembre de 2021. (...)".* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *"(...) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)"*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, de los

¹ **"Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1087

(12-SEPTIEMBRE-2022)

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un funcionario a un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes"

Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *"Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate."*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el funcionario RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, al empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:01 del Proyecto de inversión-7902 – *"Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C"*, ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del primero (01) de octubre de 2022, siendo el día treinta (30) de septiembre de 2022 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (01) de octubre de 2022, la renuncia presentada por el funcionario RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, para separarse definitivamente del empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado:01 del Proyecto de inversión-7902 – *"Consolidación integral de la gestión administrativa y la modernización institucional en Bogotá D.C"*, teniendo como último día laborado con la Entidad el treinta (30) de septiembre de 2022.

deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimisivo podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1087
(12-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un funcionario a un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al funcionario RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Dirección General para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.577.349.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 12-SEPTIEMBRE-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Maricela González Robles-Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá DC, 30 de agosto de 2022

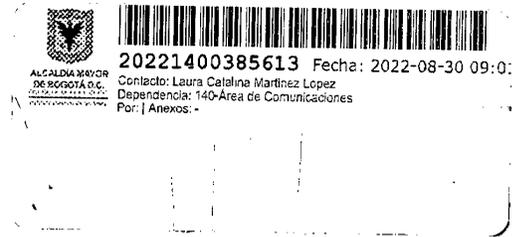
Señor

Carlos Mauricio Galeano Vargas

Director General (E)

IDARTES

E. S. D.



ASUNTO: Carta de Renuncia

Buen día cordial saludo

De manera atenta, me permito presentar mi renuncia al cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, ubicado en la Dirección General – Área de Comunicaciones, a partir del 01 de octubre de 2022 tomando como último día laborado el 30 de septiembre de 2022, el cual venía desempeñando desde el 12 de noviembre de 2021.

Agradezco de antemano la generosidad y oportunidad brindada por la entidad que me permitió un mayor crecimiento personal y laboral, y deseo muchos éxitos para la entidad que siga fortaleciendo la misión de garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía y le deseo muchos éxitos en su labor.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads 'Rodrigo Álvarez R.'.

RODRIGO ANDRÉS ALVAREZ ROJAS

CC 1026577349

Cel 3013442649



Radicado: **20221400386633**

Fecha 30-08-2022 13:50

Documento 20221400386633 firmado electrónicamente por:

RODRIGO ANDRÉS ALVAREZ ROJAS, TECNICO ADMINISTRATIVO, Área de Comunicaciones,
Fecha de Firma: 30-08-2022 13:51:09



901c731b8d15716a78f910e41660c38cc1252d8fdd76658335987f21e192955b



Bogotá DC, noviembre de 2022

Señores

Área de Talento Humano

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

ASUNTO: Entrega documentación retiro del servicio y entrega de puesto de trabajo

Cordial saludo

De acuerdo con la comunicación con radicado 20224100089941 me permito remitir los siguientes documentos requeridos por el área de Talento Humano para culminar el proceso de desvinculación de la entidad e iniciar proceso de liquidación:

- Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo.
- Relación de entrega de inventarios a cargo
- Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas actualizadas a la fecha de desvinculación en el sistema SIDEAP.
- Paz y salvo debidamente diligenciado y firmado.
- Cuestionario de Retiro de los Servidores Públicos.
- Evaluación de desempeño.

De antemano agradecerles por la oportunidad de trabajar para la entidad y desearlos muchos éxitos en sus labores.

Cordialmente,



RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS

CC 1026577349